

**447.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 91/04 dimanante de autos de Juicio Verbal n.º 336/03, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 5, ha recaído con fecha veintidós de febrero Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "La Sala acuerda rectificar la fecha de la Sentencia dictada en el presente rollo de apelación registrado con el n.º 91/04 dimanante de autos de juicio verbal n.º 336/03 del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de Melilla, debiendo constar el dictado por esta Sala con fecha 7 de febrero de 2005, así como el Fallo de dicha resolución en el siguiente sentido: donde dice ".... condenando al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar, solidariamente, al actor, la cantidad establecida en el Fallo de aquella, manteniendo el resto de sus pronunciamientos y sin realizar imposición de las costas procesales causadas en esta instancia...." debe decir ".... Condenando al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar, solidariamente, al actor, la cantidad y costas establecidas en el Fallo de aquella, manteniendo el resto de sus pronunciamientos y sin realizar imposición de costas procesales causadas en esta instancia...."

Y para que sirva de notificación en forma a D. MOHAMED BOURIAL, expido el presente en Melilla a 1 de marzo de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**448.-** D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 171/04 dimanante de autos de Juicio Verbal n.º 72/04, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 3, ha recaído Sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares. "La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla, constituida a este efecto por los Magistrados que al margen se expresan, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación

de cantidad por accidente de tráfico n.º 72/2004 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D. MOHAMED MIMUN SEDDIK, asistida del Letrado D. Miguel Jesús Gallardo Martínez, contra D. KERIM SALIN en situación procesal de rebeldía, y contra la Compañía WINTERTHUR SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Cristina Cobreros Rico asistida del Letrado D. José María Cobreros Rico; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en la precitada instancia judicial; siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Rafael Benítez Yébenes. "Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. García Carriazo, en nombre y representación del actor D. MOHAMED MIMUN SEDDIK, contra la sentencia de fecha veintiséis de julio de dos mil cuatro, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Melilla en los autos de Juicio Verbal, sobre reclamación de cantidad por daños sufridos en accidente de tráfico, n.º 72/04, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución; sin hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme".

Y para que sirva de notificación en forma a D. KERIM SALIN, expido el presente en Melilla a 1 de marzo de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 520/2004

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**449.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 70/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASSAN MIMUN AHMED Y OTROS contra la empresa D. JOSE ANTONIO PEÑA